

Juez ordena suspensión de plano para proteger pueblos afectados por el gasoducto en zona de riesgo del volcán Popocatepetl

- El gobierno de Obrador debe preocuparse por la seguridad de los pueblos del volcán en lugar de buscar la confrontación ante el descontento popular
- Hacemos un llamado al Gobierno de López Obrador para que, ante la incongruencia de instalar un gasoducto en zona de peligro volcánico y la falta de medidas de protección, planes y programas reales y vigentes que garanticen la seguridad de las comunidades, anuncie el día de mañana, en el centenario luctuoso del asesinato de nuestro general Emiliano Zapata, la suspensión y cancelación del Gasoducto Morelos en tierra volcánica y zapatista.

Ante el inminente incremento de la actividad del volcán en últimas fechas lo que derivó en el incremento de la alerta volcánica a amarillo fase 3, un Juez Federal de Puebla ordena al Gobierno Federal para que en un plazo de 24 horas determine las medidas de seguridad necesarias ante el incremento de la actividad del volcán y su interacción con el Gasoducto Morelos, debiendo señalar las autoridades si cuentan con un plan de contingencia para mitigar los efectos que podría provocar el incremento de la actividad volcánica con la operatividad del Gasoducto Morelos, y así evitar poner en mayor riesgo la vida de las comunidades. Máxime, señala la autoridad judicial, que el Cenapred no ha emitido una recomendación sobre las acciones que se deben seguir ante la el incremento del semáforo de alerta y la operatividad del Gasoducto Morelos.

Recordamos que el Cenapred desde agosto de 2011 emitió una nota técnica dirigida a la Comisión Reguladora de Energía donde señalaba que la instalación del Gasoducto Morelos pone en mayor peligro a las comunidades nahuas del volcán y señaló que el trazo es inviable en 23 km al sur del cráter del volcán, así como diversos puntos que se encuentran en zona de lahares. Desde entonces el gasoducto, sin cumplir con las recomendaciones del Cenapred, se instaló con uso de la fuerza pública, el ejército y el aparato judicial para perseguir y encarcelar a campesinos y defensores de derechos humanos. Siendo el último acto más lamentable y repudiado a nivel nacional e internacional el asesinato de nuestro compañero Samir Flores el pasado 20 de febrero. El Cenapred a estas alturas no puede desdecirse técnicamente de lo ya recomendado, sino por el contrario incrementar las medidas de prevención ante un escenario de riesgo volcánico cada vez más significativo e intenso.

El amparo se interpuso ante el incremento de la actividad del coloso donde cientos de miles de personas experimentamos en marzo de 2019 la fuerza del volcán y su actividad, al retumbar la tierra desde las faldas de Don Goyo hasta llegar prácticamente a Veracruz, por lo que comunidades nahuas del Estado de Puebla integrantes del FPDTA, interpusieron un nuevo amparo para el efecto de solicitar la suspensión y cancelación del Gasoducto Morelos, este amparo incluye la demanda de los pueblos a que sea respetado su derecho a la autoconsulta recomendado por la relatora de pueblos indígenas de la ONU Victori Taoli el pasado 5 de marzo ante la simulación de consulta impulsada por el Presidente de la República.

La complicidad omisa del Sistema Nacional de Protección Civil y los sistemas de protección civil estatal durante 7 años han evadido pronunciarse respecto a la seguridad de esta infraestructura en zona de riesgo volcánico, debiendo ahora, en un plazo de 24 horas, señalar que debe hacer la población en caso de contingencia volcánica, si correr hacia el gasoducto o quedarse en sus comunidades. Consideramos que las autoridades de protección civil deben manifestar en

medios de comunicación la existencia del gasoducto Morelos que cruza las rutas de evacuación del volcán y debe decir a las comunidades que hacer en caso de emergencia.

De no cumplir la autoridad con establecer estas medidas de mitigación en 24 horas a partir de su legal notificación los funcionarios responsables podrán ser acreedores a las penas que establece el artículo 262 de la Ley de Amparo que señala penas de prisión de 3 a 9 años, destitución o inhabilitación del cargo.

Si bien es cierto esta suspensión urgente demuestra que no existen medidas de protección reales para las comunidades en caso del funcionamiento del Proyecto Integral Morelos, la medida otorgada por el juez federal no es suficiente, pues ante el vacío técnico y legal de las medidas de seguridad necesarias, debió ordenar la suspensión de cualquier actividad que implique el transporte de gas natural en la zona de riesgo, pero en su lugar, cuestiona a la autoridad que medidas de seguridad tiene previstas con el funcionamiento del Gasoducto Morelos y la actividad del volcán Popocatepetl.

Es por eso que hacemos un llamado al Gobierno de López Obrador para que, ante la incongruencia de instalar un gasoducto en zona de peligro volcánico y la falta de medidas de protección, planes y programas reales y vigentes que garanticen la seguridad de las comunidades, anuncie el día de mañana, en el centenario luctuoso del asesinato de nuestro general Emiliano Zapata, la suspensión y cancelación del Gasoducto Morelos en tierra volcánica y zapatista.

Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua Morelos, Puebla, Tlaxcala